

RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0342 DE 2024

“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0319 de 2024 que convoca a elecciones atípicas del Consejo Local LGBTI de Bosa, para el periodo 2023-2027”

EL ALCALDE LOCAL DE BOSA,

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el Decreto 1421 de 1993. Modificado por el Decreto Ley 2116; Acuerdo Distrital 524 del 2013; Decreto Distrital 242 de 2015, Decreto Distrital 575 de 2011, Decreto Distrital 081 de 2014 y Decreto Distrital 238 de julio de 2024.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece como uno de los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, y facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que el art. 1 del Acuerdo 371 de 2009 establece los lineamientos de la política pública para la garantía plena de derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas -LGBT- en Bogotá, D.C., en cumplimiento de los principios y los fines del Estado y de los derechos señalados en la Constitución Política de Colombia, en su desarrollo jurisprudencial y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, ratificados por el Estado Colombiano y que hacen parte del bloque de constitucionalidad.

Que la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana No. 1757 de 2015, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, establece pautas claras para la participación ciudadana en diversas instancias y procesos, lo que contribuye a la toma de decisiones más inclusivas y transparentes en el país.

Que mediante Acuerdo Local 003 de 2014 se creó el Consejo Local LGBTI de Bosa como organismo de participación ciudadana con toma de decisiones y construcción de las políticas locales, en beneficio de la población LGBTI, las cuales se concertarán para su implementación ante las autoridades Locales y Distritales.

RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0342 DE 2024

“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0319 de 2024 que convoca a elecciones atípicas del Consejo Local LGBTI de Bosa, para el periodo 2023-2027”

Que el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital mediante el documento CONPES D.C. No. 16 de 2021 actualizó el Plan de Acción de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBTI y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito (2021-2032), y estableció el conjunto de principios, planes, programas, proyectos y acciones que corresponden a los Gobiernos Distritales y Locales, para hacer visibles las potencialidades y necesidades de las personas LGBTI.

Que mediante resolución 0345 del 06 de diciembre de 2023, se llevó a cabo la convocatoria para las elecciones ordinarias del Consejo Local LGBTI de Bosa, correspondientes al periodo 2023-2027.

Mediante la Resolución No 0371 del 21 de diciembre de 2023, posterior al proceso de convocatoria y votaciones, conforme al cronograma estipulado para tal fin, se efectúa la posesión de (3) integrantes, quienes harían parte del Consejo Local LGBTI de Bosa, en representación de las personas Gay, Bisexuales y Transgenderistas.

Que mediante Resolución 019 del 16 de enero de 2024, se llevó a cabo la convocatoria para suplir las vacancias faltantes del Consejo Local LGBTI de Bosa, para el periodo 2023-2027, así:

- a. Seis (6) Representantes y/o suplentes de organizaciones Sociales, cuyo énfasis principal sea el trabajo con las personas de los sectores LGBTI y con una trayectoria de más de seis (6) meses de trabajo continuo en la Localidad.
- b. Una (1) representante de las mujeres Lesbianas y/o suplente.
- c. Una (1) representante de personas Intersexuales y/o suplente

Mediante Resolución 041 de 2024 del 15 de febrero de 2024, posterior a la convocatoria se efectúa la toma de posesión de una (1) representante por la letra (L) mujeres lesbianas, un (1) representante por la letra (I) personas intersexuales y dos (2) representantes de organizaciones sociales.

Que tal como lo establece el reglamento interno de la instancia en su artículo 6, “*será causal de la pérdida de la calidad de la Consejera o Consejero Consultivo LGBT la inasistencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias, una*

RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0342 DE 2024

“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0319 de 2024 que convoca a elecciones atípicas del Consejo Local LGBTI de Bosa, para el periodo 2023-2027”

vez verificada la citación a dichas reuniones”; durante lo que va corrido del 2024, se han presentado (2) ausencias consecutivas por parte de los consejos Bisexual e Intersexual. Así como una renuncia irrevocable por parte de la consejera para mujeres Lesbianas; quienes se encontraban representando dichas delegaciones, conforme a las resoluciones antes citadas y acorde a lo estipulado en el Acuerdo 003 de 2014 artículo 10, que refiere sobre la conformación del Consejo Local LGBTI de Bosa.

En mérito de lo expuesto, se concluye que para el año 2024 se deben suplir las vacancias faltantes:

- a. Cuatro (4) Representantes y/o suplentes de organizaciones Sociales, cuyo énfasis principal sea el trabajo con las personas de los sectores LGBTI y con una trayectoria de más de seis (6) meses de trabajo continuo en la Localidad.
- b. Una (1) representante de las mujeres Lesbianas y/o suplente
- c. Un o una (1) representante de las personas Bisexuales y/o Suplente
- d. Un o una (1) representante de las personas Intersexuales y/o suplente

Se adoptan las determinaciones que permitan dar cumplimiento a la normatividad anteriormente mencionada, con el fin de fortalecer la participación ciudadana a través de la conformación del Consejo LGBTI de la localidad de Bosa.

Que, surtido el plazo para el proceso de convocatoria e inscripción no se alcanzó a tener la totalidad de candidaturas para garantizar el cubrimiento de las vacancias de la instancia de participación, por lo descrito se procede a realizar modificación del cronograma de elecciones, ampliando el plazo para postulación de personas y organizaciones sociales candidatas y de votantes.

Por otra parte, es necesario precisar en el artículo número 8 de la resolución 0319 de 2024, que menciona el proceso de las votaciones, aclarar que las personas tendrán derecho a votar solo una vez y será bien sea por una persona candidata del acrónimo vacante L, B, I o por una candidatura de organización social de los sectores LGBTI, considerando lo siguiente.

RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0342 DE 2024

“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0319 de 2024 que convoca a elecciones atípicas del Consejo Local LGBTI de Bosa, para el periodo 2023-2027”

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modifíquese el ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CRONOGRAMA DE ELECCIONES, quedando de la siguiente manera:

No.	Actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización
1	Convocatoria	24 de octubre de 2024	29 de octubre de 2024
2	Inscripción de personas y organizaciones sociales candidatas, y de votantes	30 de octubre de 2024	12 de noviembre de 2024
3	Verificación de requisitos de personas y organizaciones sociales candidatas, y votantes	13 de noviembre de 2024	15 de noviembre de 2024
4	Subsanación de requisitos de personas y organizaciones sociales candidatas, y votantes	16 de noviembre de 2024	19 de noviembre de 2024
5	Publicación de listado de candidaturas y votantes	20 de noviembre de 2024	
6	Campañas personas y organizaciones sociales candidatas	21 de noviembre de 2024	26 de noviembre de 2024
7	Votaciones	27 de noviembre de 2024	
8	Escrutinio	27 de noviembre de 2024	
9	Publicación de resultados	28 de noviembre de 2024	
10	Reclamaciones	29 al 02 de diciembre de 2024	
11	Respuesta a reclamaciones	03 al 04 de diciembre de 2024	
12	Publicación de resultados finales	05 de diciembre de 2024	
13	Posesión del consejo	06 de noviembre de 2024	

ARTICULO 2. Adiciónese una nota al ARTÍCULO OCHO: VOTACIONES, quedando de la siguiente manera:

ARTICULO 8. Votaciones. El sistema de votación y elección será de manera presencial en las instalaciones de la Casa de la Participación de Bosa, en el horario de 9:00 a.m. a 4:00 pm; cada votante deberá presentar su cédula en original. La elección se dará por votación directa y mayoría simple. El escrutinio se efectuará el mismo día de las elecciones.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN LOCAL NÚMERO 0342 DE 2024

“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 0319 de 2024 que convoca a elecciones atípicas del Consejo Local LGBTI de Bosa, para el periodo 2023-2027”

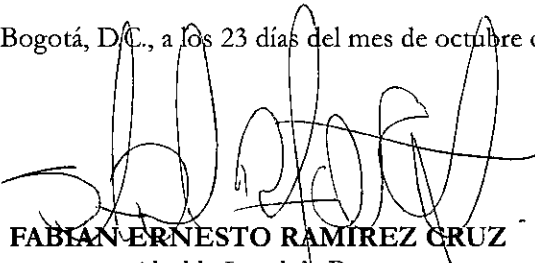
Nota 2. Las y los votantes podrán votar solo por una persona candidata al acrónimo L, B, I o por una candidatura de organización social de los sectores LGBTI.

ARTICULO 3. PUBLICACIÓN. La presente resolución será publicada en el enlace de Transparencia y Acceso a la información pública de la página web de la Alcaldía Local de Bosa (<http://www.bosa.gov.co/>), en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 del Sector Presidencia de la República.

ARTICULO 4. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de octubre de 2024



FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ
Alcalde Local de Bosa

Proyectó: Jennifer Alejandra Gonzalez Castillo- Referenta LGBTI_ALB
Revisó: Camilo Páez Plazas- Referente de Participación ciudadana_ALB
Revisó y aprobó: Jeferson Nicolás Mora Tique - Líder de Participación Ciudadanía_ALB
Aprobó: Edison Fabian Báez Gómez- Asesor Jurídico Despacho_ALB

Alcaldía Local de Bosa
Carrera 80 No. 61-05 sur
Código postal: 110731
Tel. (601) 7750462
Línea gratuita: 195
www.bosa.gov.co

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

